

DOCUMENTO Información Expediente: EXTRACTO PUBLICACIÓN EN EL BOP AYUDAS COMEDOR 22-23 08-07-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D745Y-AP8GN-3Q2NW Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 11:06:36 Página 1 de 2	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/130

Viernes, 08 de julio de 2022

Pág 28

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 1 de julio, del Concejal-delegado de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas de comedor escolar, para el alumnado matriculado en educación infantil (primer ciclo), curso 2022-2023.

BDNS. 637280

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637280>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar esta ayuda las familias con menores empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en Centros de Educación Infantil Primer Ciclo (de 0 a 3 años) tanto públicos como privados, ubicados en Arroyo de la Encomienda durante el curso 2022-2023.

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Educación Infantil Primer Ciclo en centros públicos o privados de Arroyo de la Encomienda durante el curso escolar 2022-2023.

Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en Arroyo de la Encomienda.

Que el padre, madre, o tutores del alumno, con el que convivan, estén empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Segundo.- Gastos subvencionables:

los realizados en concepto de comedor escolar en Centros Infantiles, públicos o privados de Arroyo de la Encomienda, para el curso 2022-2023.

Tercero.- Objeto de la Convocatoria:

concesión de ayudas para comedor escolar destinadas a menores empadronados en Arroyo de la Encomienda matriculados en Primer Ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años), curso 2022-2023, en centros públicos o privados del municipio.

Cuarto.- Importe de las ayudas y criterios económicos para su concesión:

El importe de la ayuda consistirá en:

-el 50% del coste del comedor escolar con el límite de 50 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM vigente

-el 25% del coste del comedor escolar con el límite de 30 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM vigente

Quinto.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes:

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, según el modelo que figura en el ANEXO de la presente convocatoria.

La solicitud podrá presentarse:

TELEMATICAMENTE en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

Con certificado electrónico

Con Cl@ve, dándose de alta en el Servicio:

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

PRESENCIALMENTE:

ID DOCUMENTO: 76hjJtFKJcPfpB1M1TKRhpXXaAI=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

DOCUMENTO Información Expediente: EXTRACTO PUBLICACIÓN EN EL BOP AYUDAS COMEDOR 22-23 08-07-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D745Y-AP8GN-3Q2NW Fecha de emisión: 8 de Julio de 2022 a las 11:06:36 Página 2 de 2	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/130

Viernes, 08 de julio de 2022

Pág 29

En el Registro Municipal de Arroyo de la Encomienda, Plaza de España, 1.
En cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y la declaración responsable figurarán en el ANEXO adjunto.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

plazo de presentación de solicitudes:

Para los alumnos matriculados desde el 1 de septiembre a diciembre del año 2022, el plazo de presentación será del 1 al 10 de septiembre del 2022.

Para los alumnos que se matriculen de enero a marzo de 2023, el plazo de presentación será del 1 al 10 de marzo de 2023.

Para los alumnos que se matriculen de abril a julio de 2023, el plazo de presentación será del 1 al 10 de julio de 2023.

Séptimo.- Otros datos:

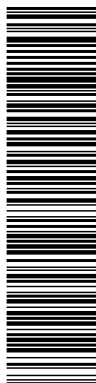
Justificación de la ayuda concedida: Se regula en la Base octava.

Procedimiento de pago de la ayuda: Se regula en la Base undécima.

Compatibilidad: sí.

En Arroyo de la Encomienda a cuatro de julio de dos mil veintidós.- El Concejal-delegado de Educación.- Vicente Centenero Merino. PD (Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de 10 de febrero de 2021)

ID DOCUMENTO: 76hjtcfk-jcxfpblmtlkrhpxkaai= Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1650806-D745Y-AP8GN-3Q2NW-878057E212D90C7064E5D84F7412A12D7B104592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>